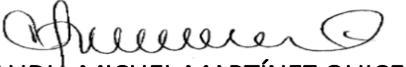


Auto Sustanciación No. 559
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2021-00181
Demandante: YENIFER SIERRA HERNADEZ
Demandado: TOMAS DARIO TOBON ROMAN

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, agosto 20 de 2021. Se le informa a la señora Juez, que una vez, revisado el proceso de la referencia se encuentra que, la parte demandante procedió de conformidad con el requerimiento realizado mediante auto de sustanciación N.º 464 del 12 de julio de los cursantes. Empero, no aportó la constancia de entrega.


CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

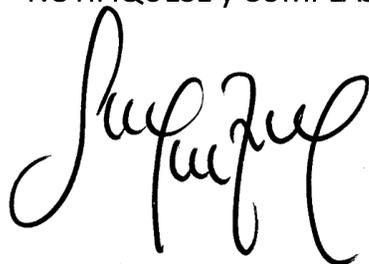
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, encuentra el Despacho que, la parte demandante en cumplimiento al requerimiento realizado mediante auto de sustanciación N.º 464 del 12 de julio de 2021, procedió con el envío de la notificación personal, al señor **TOMAS DARIO TOBON ROMAN** en su calidad de parte demandada en **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**. No obstante, no aporta la respectiva constancia de entrega.

En razón de ello, se requerirá a la parte demandante, para que aporte **la constancia de entrega** de la notificación personal de la citada parte, conforme lo reglado en el artículo 291 del C.G.P., para efectos de contabilizar los respectivos términos, debido a que dicha actuación, resulta necesaria para continuar con el trámite procesal de la referencia y para lo cual se le dará el término de 30 días, para que aporte la actuación requerida. En caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación No. 559
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2021-00181
Demandante: YENIFER SIERRA HERNADEZ
Demandado: TOMAS DARIO TOBON ROMAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No.146 del 23 de agosto de 2021

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

Secretaría, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria